

**N°302 -DAF-2015 / VISTOS:** La solicitud de autorización para la instalación de un quiosco a nombre de **Don CESAR ESTEBAN TAPIA SALINAS**, ORD. N° 1060 de 10 de Agosto 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo informado en ORD. N° 1608-B-557 de 20 de Agosto 2015 de la Dirección de Obras Municipales, ORD. N° 1239 de 16 de Septiembre 2015 de la Dirección de Administración de Finanzas, ORD. N° 1073 de 09 de Diciembre 2015 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, lo establecido en el Artículo 1 Ordenanza N° 5 Quioscos en la Vía Pública de 1991, y Artículo 4 Ordenanza N° 5 de 1991 y sus modificaciones año 2004, lo señalado en los artículos 23 y 24 del Decreto Ley N° 3.063, Ley de Rentas Municipales; Ordenanza N° 8 de 2009, de Aseo y Medio Ambiente, el artículo 78 del Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; lo dispuesto en los artículos 65 letra ñ) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 i) de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en uso de las atribuciones señaladas en el Decreto N° 1 /2014 de 13 de Enero 2014, sobre delegación de atribuciones alcaldías.

### DECRETO

- 1.- Otórguese permiso para instalar un Quiosco al señor **CESAR ESTEBAN TAPIA SALINAS**, RUT N° [REDACTED] en la acera Oriente de la Avenida Valle Noble, entre calle La Coruña y la Rotonda de la Avenida Valle Noble de esta ciudad.
- 2.- Establézcase que el quiosco no podrá tener una superficie superior de 3,00 M2 y se emplazara a 3 metros medidos desde la solera.
- 3.- Disponese que el interesado deberá dar cumplimiento a la Ordenanza N°8 de 30/12/2009, sobre Aseo y Medio Ambiente, en cuanto a tener receptáculo para basuras, y mantener permanentemente barrido y limpio los alrededores del mismo, en todo el ancho de la vereda, incluyéndose 2 metros para cada lado del quiosco.
- 4.- Encomiéndese a la Dirección de Administración y Finanzas para que a través del Departamento de Patentes y Rentas, otorgue al interesado la Patente Municipal respectiva y supervise la correcta instalación del quiosco.
- 5.- Fijase un plazo de 60 días, a contar de esta fecha, para que el interesado realice los trámites pertinentes a la obtención de su patente, en caso contrario será dejado sin efecto el presente Decreto, sin derecho a indemnización.
- 6.- La Fiscalización en cuanto a control y cumplimiento de las Ordenanzas, será ejercida por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, quienes efectuaran las correspondientes denuncias al Juzgado de Policía Local de turno, para su conocimiento y sanción.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**PABLO IBARRA IBARRA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELSA PINO ARRIAGADA**  
**DIRECTORA(S)**  
**ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico(s)
- Señor Director de Control
- Señora Directora de Administración y Finanzas (s)
- Señor Director de Aseo y Ornato
- Señor Director de Protección Civil
- Señor Secretario Municipal
- Señora Jefa (s) Patentes Comerciales
- Señor Cesar Tapia Salinas
- Tarragona Norte N° 2066 Valle Noble Concepción
- EPA/ERH/rom
-